



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 16 de junio de 2025
CITE: CD-HIDL- N° 127/2024-2025

Señor:
OMAR AL YABHAT YUJRA SANTOS
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente. -

PL-559/24

Ref.: Proyecto de Ley “Declárese de prioridad nacional el Proyecto Construcción Alcantarillado (Circunvalación, Tomas Barrón, Av. Aeropuerto y Dehene) Municipio de Oruro”.

De mi mayor consideración:

Mediante la presente, tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo. En mi calidad de Diputada Nacional, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo I, Numeral 2 del Artículo 162 de la Constitución Política del Estado, así como en los Artículos 116 y 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, me permito presentar el siguiente Proyecto de Ley: Proyecto de Ley “Declárese de prioridad nacional el Proyecto Construcción Alcantarillado (Circunvalación, Tomas Barrón, Av. Aeropuerto y Dehene) Municipio de Oruro”.

Atentamente.


Dr. Hernan Isaias Duran Lazo
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que, el acceso al agua potable y al saneamiento básico (alcantarillado) son derechos humanos reconocidos internacionalmente, derivados del derecho a un nivel de vida adecuado en virtud del artículo 11.1 de la Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Que, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó una resolución que reconoce "el derecho al agua potable y al saneamiento como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos" (A/RES/64/292). Además, desde 2015, la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos han reconocido tanto el derecho al agua potable como el derecho al saneamiento básico (alcantarillado), como derechos humanos estrechamente relacionados.

Que, el derecho internacional de los derechos humanos obliga a los Estados a trabajar para lograr el acceso universal al agua y al saneamiento básico (alcantarillado) para todos, sin discriminación alguna, dando prioridad a los más necesitados. Para orientar la aplicación por parte de los Estados, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha señalado los elementos clave de los derechos al agua y al saneamiento básico (alcantarillado)

Que, el alcantarillado está dentro la categoría de servicios básicos, y se encuentra consagrado y reconocido en la Constitución Política del Estado como un derecho fundamental, que consiste en el derecho universal y equitativo a los servicios básicos

123



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

de agua potable, electricidad, alcantarillado, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones, conforme el artículo 20 de nuestra carta magna. Este mismo artículo señala que la provisión de servicios básicos como el alcantarillado debe responder a los criterios de universalidad, responsabilidad, accesibilidad, continuidad, calidad, eficiencia, eficacia, tarifas equitativas y cobertura necesaria; con participación y control social.

Que, el artículo 145 de la Constitución Política del Estado señala que La Asamblea Legislativa Plurinacional está compuesta por dos cámaras, la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores, y es la única con facultad de aprobar y sancionar leyes que rigen para todo el territorio boliviano.

Que, el artículo 158 párrafo I numeral 3) de la Constitución Política del Estado señala como atribución de la Asamblea Legislativa Plurinacional, dictar leyes, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, de conformidad al artículo 297 párrafo I numeral 2) de la Constitución Política del Estado, las competencias exclusivas, son aquellas en las que un nivel de gobierno tiene sobre una determinada materia las facultades legislativa, reglamentaria y ejecutiva, pudiendo transferir y delegar estas dos últimas.

Que, el artículo 298 párrafo II de la Constitución Política del Estado establece como competencias exclusivas del nivel Central del Estado en su numeral 11), las obras públicas de infraestructura de interés del nivel central del Estado, asimismo establece en su numeral 30), las políticas de servicios básicos.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Que, a la fecha en el municipio de Oruro, más de doscientas tres (203) Juntas Vecinales, no cuentan con un sistema de alcantarillado sanitario, la población que vive en estas juntas vecinales, usan sistemas de excretas a cielo abierto, letrinas sanitarias y pozos ciegos, lo que se constituye en un riesgo potencial contra la salud de los habitantes; más aún, considerando que este riesgo se incrementa en la temporada de lluvias, cuando el nivel freático llega hasta la superficie, generando una situación crítica para toda la población.

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro ha realizado una consultoría para la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Pre inversión (EDTP) del proyecto: CONST. ALCANTARILLADO (CIRCUNVALACIÓN, TOMÁS BARRON, AV. AL AEROPUERTO Y DEHENE) MUNICIPIO DE ORURO, el mismo que ha concluido. Este proyecto tiene un costo total aproximado de Bs. 163.134.904,12 (Ciento sesenta y tres millones ciento treinta y cuatro mil novecientos cuatro 12/100 Bolivianos), y propone mejorar la calidad de vida de doscientas tres (203) Juntas Vecinales en el municipio de Oruro, que hasta la fecha no cuentan con alcantarillado sanitario, existiendo una imperiosa necesidad de los habitantes de los distritos 2, 3, 4 y 5, de contar con cobertura del servicio de alcantarillado sanitario, mediante el diseño de un sistema de alcantarillado sanitario que contemple los elementos necesarios para conducir el aporte de aguas residuales hacia un tratamiento adecuado.

Que, con la declaratoria de prioridad la ejecución del proyecto: CONST. ALCANTARILLADO (CIRCUNVALACIÓN, TOMÁS BARRÓN, AV. AL AEROPUERTO Y DEHENE) MUNICIPIO DE ORURO, se podrán asumir las previsiones y realizar las gestiones necesarias, para lograr la ejecución de este importante proyecto, y de esta manera mejorar la calidad de vida de los habitantes de las áreas urbanas y



121

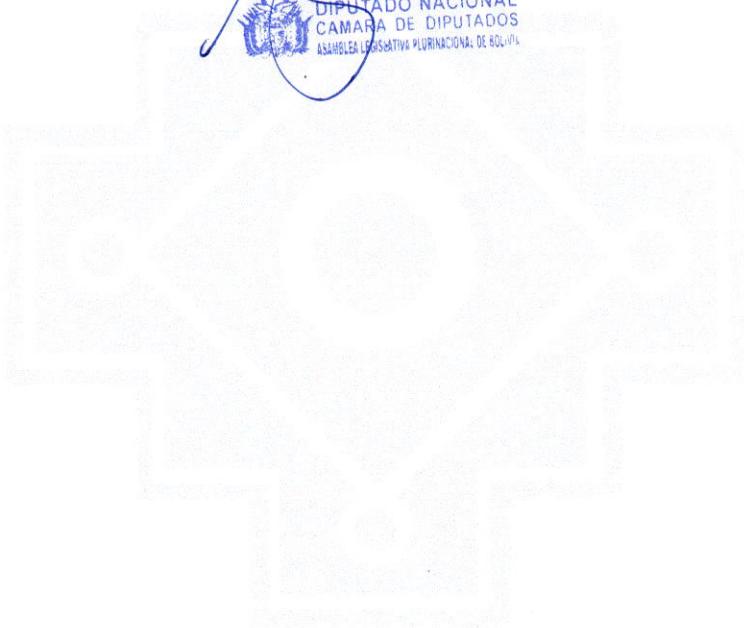


ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

periurbanas del municipio de Oruro, mediante el aumento de la cobertura del servicio de alcantarillado sanitario, con el consiguiente beneficio para la población.

11

Dr. Hernán Isaias Durán Lazo
DIPUTADO NACIONAL
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



120



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Proyecto de Ley “Declárese de prioridad nacional el Proyecto Construcción Alcantarillado (Circunvalación, Tomas Barrón, Av. Aeropuerto y Dehene) Municipio de Oruro”.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.

PL-559/24

- I. Declárese de prioridad nacional el Proyecto “Construcción Alcantarillado (Circunvalación, Tomas Barrón, Av. Aeropuerto y Dehene) Municipio de Oruro”.
- II. El Ministerio de Medio Ambiente y Agua, en el marco de sus competencias, deberá realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento y ejecución efectiva de la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.


Dr. Hernán Isaias Durán Lazo
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA